



IP/ 1331

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 12 SEP 2016

VISTO: Las necesidades planteadas por la UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" relativas a la trasposición de la suma de \$ 3.000.000 (Pesos Uruguayos tres millones) del Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo", al Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" dentro del Programa 481 "Política de Gobierno", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"; -----

CONSIDERANDO: que se cuenta con la disponibilidad suficiente, en el Objeto del Gasto del cual se solicita trasponer; -----

RESULTANDO: que corresponde acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" la suma de \$ 3.000.000 (Pesos Uruguayos tres millones) del Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo", al Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"; -----

2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020